INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de septiembre de 2017, se presenta el Informe Final resultante de la Reevaluación de Ofertas inherente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2017** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***, elaborado en base a lo establecido en el art. 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el art. 61 del **Decreto N° 21.909, modificado por el Decreto N° 5.174/05, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA:

Por Memorándum *DOP/COP/ N° 386/17* de fecha 20 de septiembre de 2017, la Oficina de Coordinación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que por sorteo realizado se conforma la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:

- **Abg. Rodney S. Alcaraz** :representante de la Dirección Operativa de Contrataciones;
- **Abg. Rosa C. Colmán** :representante de la Dirección Jurídica;
- **Dra. Mirna E. Reinoso** :representante de la Dirección Médica del H.C I.P.S

2. ANTECEDENTES

Que, por Nota Interna *DMI/SM3/ N° 010/2017*, registrado con la descripción *NOT -1737-2017-000022* de fecha 18 de enero de 2017, el Servicio de Nefrología del Hospital Central, a través de la Jefatura del Departamento de Medicina Interna Hospital Central I.P.S, solicita el inicio de un nuevo llamado a licitación ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***

Que, por Memorando *DOC/DTC/N° 0340/17*, de fecha 21 de abril de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que ha incluido en el PAC 2017 con ***ID N° 326.910***, el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2017** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***

Que, por Resolución *C.A N° 025-002/17* de fecha 11 de abril de 2017, el Consejo de Administración resolvió en su **Artículo 1° Autorizar** el llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***;
En su **Artículo 2° Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***;
En su **Artículo 3° Disponer** que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003, su Decreto Reglamentario 21 909/03, el Decreto Modificatorio 5174/05 y el Decreto 1107/04, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, por Nota *GAL/DOC N° 351/17* de fecha 24 de abril de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional SBE 09/17 ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***

Que, a través del Memorándum *DOP/DLI 1/ N° 0312/17*, de fecha 10 de mayo de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite a Secretaria del Consejo, la solicitud de ratificación de la Adenda 1 y la aprobación de la Aclaración 1 y la Adenda 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 09/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Colman
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8.325

Que, la Adenda N° 1, solicitada a efectos de otorgar una prórroga a las fechas correspondientes del proceso licitatorio de referencia, dada la necesidad de adecuar los plazos, previamente estipulados, a las disposiciones legales emanadas del ente regulador, y
Que, la Aclaración N° 1 y la Adenda N° 2, respectivamente, representan aclaraciones y modificaciones realizadas al cuerpo legal de las bases y condiciones del respectivo pliego.

Que, por Resolución C.A *N° 032-027/17* de fecha 11 de mayo de 2017, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, resuelve en su **Artículo 1 Ratificar** la Adenda 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 09/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***; en su **Artículo 2 Aprobar** la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 09/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***, en todos sus términos; en su **Artículo 3 Aprobar** la Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 09/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***, en todos sus términos.

Que, por Resolución CA. N° 046-001/17 de fecha 06 de julio de 2017, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los contratos conforme al Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicando a las firmas: CONSORCIO RENAL, SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA Y SEYES SA., formalizándose los contratos en fechas: 12, 13 y 18 de julio del 2017, respectivamente.

Que, por Resolución DNCP N° 3111/17 de fecha 13 de septiembre de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones dispuso: 1° HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA PROTESTA promovida por el CONSORCIO RENAL y; 2° ANULAR la adjudicación realizada y retrotraer el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorando ***DCP/DPR/PR2 N° 002793/17***, de fecha 23 de marzo de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido afecta al Rubro ***260 "Servicios Técnicos y Profesionales"*** del Programa **2** *"Servicios Sociales de Calidad"* del Presupuesto General del I.P.S La presente contratación será Financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30). Asimismo, indica que la Contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (***CDP) N° 1345/17***, por un monto para el presente ejercicio de Gs. *14.400.000.000 (Guaraníes Catorce mil cuatrocientos millones)*. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectara al ejercicio 2018, que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
Monto Estimado: Gs. 22.464.000.000 (Guaraníes Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones).

4. ACTA DE SESION PÚBLICA VIRTUAL:

Listado de Proveedores Participantes.

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: CONSORCIO RENAL - RUC: 80055606-2			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 1**
[illegible]	Póliza	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	22-05-2017	24-05-2017	21-10-2017
Oferente: ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - RUC: 1276703-4			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 2**
[illegible]	Póliza	Seguros Chaco S.A.	17-05-2017	25-05-2017	21-11-2017
Oferente: SEYES S.A - RUC: 80077210-4			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 3**
[illegible]	Póliza	Aseguradora Paraguaya S.A.	22-05-2017	24-05-2017	20-12-2017

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Ismael Alcaraz
JEFE DEPARTAMENTO
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Colman
Encargada
Mat. Nº 8.325

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem.

1 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION	
Oferente	**Mejor Precio**
CONSORCIO RENAL - 80055606-2	22.136.400.000
ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - 1276703-4	22.230.000.000
SEYES S.A - 80077216-4	23.400.000.000

Ítems Ganados por Proveedor.

Proveedor: 80055606 - CONSORCIO RENAL	
Item	**Precio Ganador**
1 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION	22.136.400.000

5. ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

Que, según Acta N° 18/17 de fecha 26 de mayo de 2017, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a los sobres recepcionados, dándose lectura al monto de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **SEYES S.A. – RUC 80077216 - 4** Según planilla de precios, cotiza por un monto total de ***G. 23.400.000.000-*** (Guaraníes *Veintitrés millones cuatrocientos mil) IVA incluido.* Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *G. 885.000.000.- (Guaraníes Ochocientos ochenta y cinco millones*) Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A N° de Póliza: 18.1508.0012808.0000 Total de hojas foliadas 389 (*trescientas ochenta y nueve*)

2. **CONSORCIO RENAL – RUC 80055606 – 2** Según planilla de precios, cotiza por un monto total de ***G. 22.136.400.000-*** (Guaraníes *Veintidós millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos) IVA incluido.* Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *G. 842.400.000.- (Guaraníes Ochocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil*) Empresa Aseguradora: RUMBOS S.A DE SEGUROS N° de Póliza: 06.1508.038145/000 Total de hojas foliadas 495 (*cuatrocientos noventa y cinco*)

3. **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ RUC 1276703 – 4** Según planilla de precios, cotiza por un monto total de ***G. 22.230.000.000-*** (Guaraníes *Veintidós millones doscientos treinta mil) IVA incluido.* Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *G. 675.000.000.- (Guaraníes Ochocientos ochenta y cinco millones*) Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A N° de Póliza: 22.1508.13201/000 Total de hojas foliadas 535 (*quinientos treinta y cinco*)

Observaciones realizadas durante el acto de apertura

Durante el acto de aperturas de sobres, se realiza la siguiente observación: la firma *CONSORCIO RENAL* menciona que *con relación al oferente Alder Mendoza del Sanatorio UME - con CI 1.276.703, figura en el SINARH, y en el Estado de Secretaria de Función Pública como medico forense, teniendo vínculo permanente del Ministerio Público - siendo el objeto del gasto 111 - con sueldo de Gs 11 000 000; artículo 40 Ley de Contrataciones Púlicas.*
El Director Médico responsable es el Dr. Antonio Guanes, con C.I 419 978, siendo éste funcionario publico, dependiente del MSP y BS.
Observamos que el Regente Médico, Dr. Hernan Jose Luis Battaglia, con registro profesional 7735, figura en la Función Pública, afectando al sistema del SINARH.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Goldman
Abogada
Mat. C.S.J. N° 6.325

Ademas se observa que el personal de blanco, tal es el caso de la Dra. Lourdes Magali Barrios, se encuentra en la nómina del SINARH y de la Función Pública. Agregando a ésto, tambien la Dra. Michelle Britez y el propio oferente, Dr. Alder Mendoza, se consigna como médico, resaltándose la misma situación en el SINARH.
Solicitamos que la lista del personal de enfermería se verifique si prestan servicios en la Unidad de Coronel Oviedo al mismo tiempo y su lugar de residencia, para acceder a Asunción se encuentra muy lejos del lugar de diálisis que se oferta para este llamado.
Otro aspecto que se visualiza es que no posee constancia de Habilitación para Asunción por la Superintendencia de Salud.
En su habilitación del INN, figura el Dr. Hernán Battaglia, afectando al artículo 40 DNCP.
Describe que 20 máquinas oferta y su espacio físico, según fotos anexas a la carpeta.
Su Habilitación para establecimientos de salud solo le permite 17 máquinas para Asunción, y en el PBC se exigía como mínimo para licitar en esta LPN, 30 máquinas.

En cuanto a SEYES, esta firma no presenta ninguna contraindicación, en virtud al artículo 40 para licitar.
En cuanto a su Médico Regente, Dr. Esteban Ricardo Vera, con C.I 1.400.260, se encuentra en el SINARH, y en el de la Función Pública. Lo mismo acontece con el Dr. Carlos Centurión Romero, CI 423.010, figurando en el sistema de sinarh.
Acotamos que el D Esteban Ricardo VERA, también figura como Director Médico del Centro de Diálisis

Descargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

En cuanto a las observaciones realizadas por parte del Consorcio Renal a la oferta presentada por el Sanatorio UME de Alder Augusto Mendoza, esta comisión evaluadora refiere cuanto sigue:

- El Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria establece criterios objetivos de evaluación en la Sección II, estableciendo en el Punto 1.1 estipulando que la verificación de las ofertas respecto al inc. b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, se efectuara de conformidad a las prohibiciones de la Ley N° 1626/00 y a la Resolución DNCP N° 849/15 y que sólo "Serán descalificados los proveedores que en su cuadro Directivo (accionistas) cuenten con personal que se encuentre en la Función Pública."
  Si bien es cierto el Pliego de Bases y Condiciones configura el marco legal para los procesos de licitación regidos por la Ley N° 2051/03, esta comisión evaluadora de ofertas considera que la prohibición establecida en el la Ley N° 1626/00 respecto a los funcionarios públicos no puede ser aplicada a los procedimientos licitatorios llevados por el Instituto de Previsión Social, en atención a la inaplicabilidad de las normas que conforman su plexo legal, conforme a lo dispuesto por Acuerdo y Sentencia N° 396 del 02 de mayo de 2017, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por lo que la observación realizada por el Consorcio Renal no justifica la descalificación de la oferta del sanatorio UME de alder Augusto Mendoza.
- En cuanto al listado del personal de enfermería, realizada la verificación *in situ*, la firma oferente cumple con el requerimiento del PBC, conforme surge del informe técnico del Punto 12 del presente informe.
- En cuanto al Certificado de Habilitación por la Superintendencia de Salud para Asunción esta comisión ha requerido la presentación de dicha documentación, habiendo la oferente presentado en tiempo y forma, según surge del Punto 10 del presente informe.
- En cuanto a la cantidad de máquinas habilitadas y al espacio físico, remitirse al informe técnico.

Según las observaciones realizadas por parte del Consorcio Renal a la oferta presentada por la firma SEYES SA., esta comisión evaluadora refiere cuanto sigue:

- El Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria establece criterios objetivos de evaluación en la Sección II, estableciendo en el Punto 1.1 estipulando que la verificación de las ofertas respecto al inc. b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, se efectuara de conformidad a las prohibiciones de la Ley N° 1626/00 y a la Resolución DNCP N° 849/15 y que sólo "Serán

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

descalificados los proveedores que en su cuadro Directivo (accionistas) cuenten con personal que se encuentre en la Función Pública."
Si bien es cierto el Pliego de Bases y Condiciones configura el marco legal para los procesos de licitación regidos por la Ley N° 2051/03, esta comisión evaluadora de ofertas considera que la prohibición establecida en el la Ley N° 1626/00 respecto a los funcionarios públicos no puede ser aplicada a los procedimientos licitatorios llevados por el Instituto de Previsión Social, en atención a la inaplicabilidad de las normas que conforman su plexo legal, conforme a lo dispuesto por Acuerdo y Sentencia N° 396 del 02 de mayo de 2017, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por lo que la observación realizada por el Consorcio Renal no justifica la descalificación de la oferta de la firma SEYES SA.

6. INFORME JURÍDICO

El representante de la Dirección Jurídica en el marco de la "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción" especialmente en virtud al Pliego de Bases y Condiciones, cumplo en remitir el Informe Jurídico de las siguientes firmas oferentes:

SEYES S.A.

Monto de la OFERTA.	Garantía de Mantenimiento	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 23.400.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la firma oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03 CONSORCIO RENAL (Conformada por las Unipersonales: José Dávalos Flores; Carmen Hedwin Sckell; Pedro Barudi Aranda)

Monto de la OFERTA.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 22.136.400.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la firma oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.
Observación: Por Nota DLI/LI2/N°911/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

- copia autenticada de los antecedentes presentados por la Clínica de Hemodiálisis del Dr. Silvio Franco y el Dr. Pedro Barudi para la emisión del Certificado de Registro y Habilitación, cuyo trámite implica el "CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y DE UN PROPIETARIO". Así también, se

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Colman
Abogada
Mat. C.S. Nº 8.325

pide informes respecto a si la clínica pertenece a una persona física o jurídica. Estando pendiente de respuesta de dicho informe.

SANATORIO UME – Unipersonal de Alder Augusto Mendoza González

Monto de la OFERTA.	Garantía de Mantenimiento	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 22.230.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la firma oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03
Observación: Por Nota DLI/LI2/N°911/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

- Se solicitó copia autenticada de los antecedentes presentados por el Sanatorio UME, Unipersonal perteneciente a Alder Augusto Mendoza González, para la emisión del Certificado de Registro y Habilitación cuyo trámite implica RENOVACIÓN DE APERTURA, INCORPORACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL Y CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO, y si dicho sanatorio pertenece a persona física o jurídica, de ser así remitir copia de la Escritura Pública. Hallándose hasta el momento, pendiente de respuesta.

En fecha 21 de septiembre de 2017, se solicitó a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, si las personas citadas más abajo prestaren servicio actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, y en el área que se desempeñan, a cuyo efecto se debe recurrir a la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica:

Consorcio RENAL:
- José Marcos Dávalos Flores, CI. N° 155.052.
- Carmen Hedwig Sckell de Duarte, CI. N° 446.255.
- Pedro Barudi Aranda, CI. N° 182.135.
- Silvio César Franco Bobadilla, CI. N° 382.741.

Sanatorio UME:
- Alder Augusto Mendoza, CI. N° 1.276.703.
- Sady Elizabeth Mendoza González, CI. N° 2.926.000.

Seyes SA.:
- Enrique Marcos Cegla Kessler, CI. N° 447.969.
- Sofia Schvartzman de Cegla, CI. N° 344.447.
- Daniel Nathan Cegla Schvartzman, CI. N° 1.479.485.
- Nelson Gregorio Cegla Schvartzman, CI. N° 2.354.688.
- Tania Kostianovsky de Cegla, CI. N° 1.888.604.
- Fanny Cegla Schvartzman, CI. N° 1.261.486.

Respuesta: Se ha remitido el reporte del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en el que se visualiza que el Señor ALDER AUGUSTO MENDOZA figura en los registros del Ministerio Público con el cargo de MEDICO FORENSE, ACTIVO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Holman
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8.325

El Art. 40 de la Ley de Contrataciones Publicas establece *"a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal familiar o de negocios con el proveedor o contratista incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos su cónyuge o su pariente consanguíneos o afines hasta el cuarto grado o para terceros con los que tenga relaciones profesionales laborales o de negocios para socios accionista o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".*

Es parecer de esta Comisión que la vinculación del Dr. Alder Augusto Mendoza con el Ministerio Público no implica la descalificación de la oferta, en atención a que no es funcionario del Instituto de Previsión Social y por ende, no interviene en ninguna etapa del procedimiento licitatorio.

7. REGISTROS DE INHABILITADOS

Se ha insertado el número de RUC de las empresas oferentes en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado.

8. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas **SEYES S.A, CONSORCIO RENAL, SANATORIO U.M.E – ALDER AUGUSTO MENDOZA**, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las mismas no poseen ningún error aritmético.

9 - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONSORCIO RENAL										
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	% DE VARIACIÓN
1	85121602-001	Servicio de Hemodialisis	UNIDAD	EVENTO	23.400	46.800	480.000	473.000	22.136.400.000	-1%

SANATORIO UME - ALDER AUGUSTO MENDOZA										
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	% DE VARIACIÓN
1	85121602-001	Servicio de Hemodialisis	UNIDAD	EVENTO	23.400	46.800	480.000	475.000	22.230.000,000	-1%

SEYES S.A										
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	% DE VARIACIÓN
1	85121602-001	Servicio de Hemodialisis	UNIDAD	EVENTO	23.400	46.800	480.000	500.000	23.400,000,000	4%

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Bolman
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8.325

Observación: La oferta presentada por la firma SEYES SA., supera el monto total estimado para el llamado.
Las ofertas presentadas no se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Resolución DNCP N° 956/16, por lo que no se ha requerido el desglose de los precios ofertados.

10. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

A la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, por Nota DLI/LI2 N° 911/17, de fecha 21 de septiembre de 2017, conforme a lo establecido en el Punto 1.2, de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, que establece: **"El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente."**, se ha requerido:

- Copia autenticada de los antecedentes presentados por la "Clínica de Hemodiálisis Dr. Silvio Franco y Dr. Pedro Barudi", para la emisión del **Certificado de Registro y Habilitación** de fecha 03 de noviembre de 2015, cuyo trámite implica el "CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y DE UN PROPIETARIO".
- Informe si la "Clínica de Hemodiálisis Dr. Silvio Franco y Dr. Pedro Barudi" es propiedad de una Persona Física o de una Persona Jurídica (Sociedad), en el último caso, remitir copia de la Escritura Pública de Constitución.
- Copia autenticada de los antecedentes presentados por el "Sanatorio UME", para la emisión del **Certificado de Registro y Habilitación** de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo trámite implica la "RENOVACIÓN DE APERTURA, INCORPORACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL Y CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO".
- Informe si el "Sanatorio UME" es propiedad de una Persona Física o de una Persona Jurídica (Sociedad), en el último caso, remitir copia de la Escritura Pública de Constitución.

La Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria en fecha 27 de septiembre de 2017, ha remitido los antecedentes de los Certificados de Registro y Habilitación de la *"Clínica de Hemodiálisis Dr. Silvio Franco y Dr. Pedro Barudi"*, centro de hemodiálisis para la prestación de servicios ofertado por el Consorcio Renal y, del Sanatorio UME, ofertado por la unipersonal Alder Augusto Mendoza, sin aclarar, en ambos casos, si la propiedad de los centros de hemodiálisis ofertados son de personas físicas o jurídicas (sociedades).

A la empresa SEYES S.A., por medio de la *Nota DLI/LI2 N° 951/17*, de fecha 26 de septiembre del corriente, con acuse de recibo en fecha 27 de septiembre de 2017, se le solicita los siguientes documentos:

- ✓ Patente municipal para el Establecimiento de Salud donde se prestará el servicio indicado en la oferta.

Respuesta: La firma *SEYES S.A.*, presentó la documentación requerida.

A la empresa CONSORCIO RENAL, por medio de la *Nota DLI/LI2 N° 949/17*, de fecha 26 de septiembre del corriente, con acuse de recibo en fecha 27 de septiembre de 2017 se le solicita los siguientes documentos:

- ✓ Patente municipal para los Establecimientos de Salud donde se prestarán los servicios, indicados en la oferta.
- ✓ Certificado de Habilitación a Centro de Hemodiálisis del HOSPITAL DEL CORAZON, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, cuyo responsable es la Dra. Carmen Sckell de Duarte.
- ✓ Balances de los años 2014, 2015 y 2016 de cada integrante del Consorcio.
- ✓ Certificado de acceso crediticio emitido por una entidad Bancaria o Financiera, para el Capital Operativo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a favor del Dr. Pedro Barudi.

Respuesta: La firma *CONSORCIO RENAL*, presentó el Certificado de Habilitación a Centro de Hemodiálisis del HOSPITAL DEL CORAZON, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, cuyo responsable es la Dra. Carmen Sckell de Duarte.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Colman
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8.325

En cuanto a los balances de cada miembro del Consorcio, la firma menciona que la actividad de los mismos no se encuentra gravada por el IRACIS, por lo que no tienen la obligación de presentar los balances.
En cuanto a la patente de los establecimientos de salud donde se prestarán los servicios, la firma menciona que la actividad de los miembros consorciados *"...funcionan bajo la figura legal del registro profesional de sus propietarios..."*, por lo que presentan las patentes expedidas por la Municipalidad de Asunción para los tres miembros del consorcio.
En cuanto al Certificado de acceso crediticio emitido por una entidad Bancaria o Financiera, para el Capital Operativo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a favor del Dr. Pedro Barudi, se remite a la documentación presentada inicialmente obrante a fs. 495, expedida por la Cooperativa de Producción, Consumo, Crédito y Servicios de Profesionales de la Salud Limitada "COOMECIPAR".

A la empresa SANATORIO U.M.E – ALDER AUGUSTO MENDOZA, por medio de la Nota DLI/LI2 N° *950/17*, de fecha 22 de septiembre del corriente, con acuse de recibo en fecha 27 de septiembre de 2017, se le solicita los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Habilitación por la Superintendencia de Salud para Asunción.

Respuesta: La firma *SANATORIO UME* de Alder Augusto Mendoza presentó la documentación en tiempo y forma.

11. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION FORMAL Y ADICIONAL

S E Y E S S.A

	Cumple	No Cumple
D) Documentos legales a. Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
c. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	
d. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
e. Patente Municipal vigente	CUMPLE	
f. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
g. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8.9

	Cumple	No Cumple
h. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
i. Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	
Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que garantice la provisión del servicio en tiempo y forma.	CUMPLE	
Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a las EETT.	CUMPLE	
Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSP y BS.	CUMPLE	
Lista de Personal Nefrólogos, Enfermeros o Técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, la cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por el INN (Instituto Nacional de Nefrología).	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantizan que su establecimiento cumple con las disposiciones de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	
Habilitación Vigente por el MSB y BS y la Superintendencia como prestadores de Servicios Médicos y /o Sanitario.	CUMPLE	
Certificado de Origen del Servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los Servicios de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	N/A	

Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.

INSTITUTO GUTIERREZ ZARATE
Abog. Rosa Coiman
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Rosa Coiman
Abogada
Mat. C.S.J. N°8.325

CONSORCIO RENAL

	Cumple	No Cumple
Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	CUMPLE	
b. Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE	
c. Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	NO CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Abogada
Mat. C.J.N° 8.325

	Cumple	No Cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	
Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	N/A	
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Declaración Jurada en la que garantice la provisión del servicio en tiempo y forma.	CUMPLE CUMPLE	
Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a las EETT.	CUMPLE	
Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSP y BS.	CUMPLE	
Lista de Personal Nefrólogos, Enfermeros o Técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, la cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por el INN (Instituto Nacional de Nefrología).	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantizan que su establecimiento cumple con las disposiciones de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	
Habilitación Vigente por el MSB y BS y la Superintendencia como prestadores de Servicios Médicos y /o Sanitario.	CUMPLE	
Certificado de Origen del Servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los Servicios de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	N/A	
Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.-		

Observaciones:

Respecto a los balances: Los balances para cada integrante del consorcio no son exigibles en atención a que la actividad no se encuentra gravada por el IRACIS, por lo que no tienen la obligación de presentar los balances. Aún así, la comisión cree conveniente realizar el análisis de la Capacidad Financiera del Consorcio, en su conjunto, el que será consignado en el Punto 13 del presente informe.

Respecto a las Patentes: El objeto contractual que persigue la convocatoria implica no solo la prestación del médico profesional y es pecialista en Nefrología, como lo entiende el oferente en su nota aclaratoria, sino de la prestación de un servicio tercerizado e integral en el tratamiento de insuficiencias renales, que supone además, entre otros, una infraestructura mínima, con las habilitaciones y registros expedidos por la autoridad competente, entre las que se cuenta la patente del municipio en el que está asentado el establecimiento de salud, así como la asistencia de profesionales enfermeros, técnicos, servicios de ambulancia y un mínimo de máquinas de hemodiálisis, lo cual se desprende de las bases y condiciones del llamado, por lo que las Patentes municipales expedidas para cada médico profesional, integrante del consorcio, resultan insuficientes para asegurar la normal ejecución de un eventual contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Bolman Aguayo
Mat. C.S. N° 8.325

SANATORIO UME – ALDER AUGUSTO MENDOZA

	Cumple	No Cumple
B) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	
c. Patente Municipal vigente	CUMPLE	
d. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
g. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
C) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	
Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Declaración Jurada en la que garantice la provisión del servicio en tiempo y forma.	CUMPLE CUMPLE	
Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a las EETT.	CUMPLE	
Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSP y BS.	CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Skavarez
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Coelman
Abogada
Mat. CSJ N° 8.325

	Cumple	No Cumple
Lista de Personal Nefrólogos, Enfermeros o Técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, la cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por el INN (Instituto Nacional de Nefrología).	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantizan que su establecimiento cumple con las disposiciones de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	
Habilitación Vigente por el MSB y BS y la Superintendencia como prestadores de Servicios Médicos y /o Sanitario.	CUMPLE	
Certificado de Origen del Servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los Servicios de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	N/A	
Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.		

12. INFORME TÉCNICO – CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizada la verificación técnica de los documentos presentados por las firmas oferentes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado LPN SBE 09/17 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA GRAN ASUNCION"*, así como la verificación *in situ* establecida en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, se presenta el siguiente detalle sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

ORDEN	ESP. TÉCNICAS S/PBC	SANATORIO UME III	SEYES S.A.
A	**RECURSOS HUMANOS**		
	El Centro de Hemodiálisis deberá estar habilitado ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según inciso 9 de la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según inciso 6.2 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	Dr. Antonio de Jesús Guanes Brítez – Reg. Prof. N° 2.538 **CUMPLE**	Dr. Esteban Ricardo Vera Rodríguez – Reg. Prof. N° 9.080 **CUMPLE**
	2. Solamente los nefrólogos acreditados por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS debidamente acreditados podrán participar en los cuidados de los asegurados asignados al	Dra. Lilian Michele Brítez – Reg. Prof. N° 9.245	Dr. Carlos Alberto Centurión Romero – Reg. Prof. N° 2.325

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Sánchez
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Matrícula N° 8.325

	Centro de Hemodiálisis, según inciso Sala de Hemodiálisis. Cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad hasta **50 pacientes** por programa de diálisis.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. Los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según párrafos 6.3 y 6.4 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS. Cada sala de diálisis deberá contar como mínimo con: Un licenciado en enfermería que será responsable de coordinar acciones de enfermería.	Lic. en Enf. Elvira Aguilar– Reg. Prof. N° 9.690 – Jefa de Enfermería **CUMPLE**	Lic. en Enf. Marcos David Salinas – Reg. Prof. N° 15.402 **CUMPLE**
	4. El Centro de Hemodiálisis contará, según sea necesario, con técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza o cualquier personal necesario según criterio propio que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a dicho centro.	Mantenimiento Tratador de Agua: Sr. Oscar Portillo Mantenimiento Máquinas de Hemodiálisis: Ing. Marcelo Páez Domínguez. **CUMPLE**	Mantenimiento Tratador de Agua: Ing. Moisés Gavilán Mantenimiento Máquinas de Hemodiálisis: Ing. Marcelo Páez Domínguez – Ing. Oscar Ocaño. **CUMPLE**
	Cada sala de diálisis deberá contar con: Un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes. Un auxiliar de enfermería (asistente de los técnicos).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B	**INFRAESTRUCTURA**		
	El Centro de Hemodiálisis deberá contar con:		
I)	**Tratamiento de agua**		
	1. Todo Centro de Hemodiálisis contará con un tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.	2 Tanques de 4.000 cc **CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.2. El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Coman
Abogada
Mat. Ciud. N° 8.325

	3. El Centro de Hemodiálisis tendrá una planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis. La misma cumplirá con los requisitos establecidos en el capítulo 8 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. El sistema de pre-tratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado periódicamente según las normas del fabricante, al menos cada 30 días, según está indicado en la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
II	**Sala de Hemodiálisis**		
	1. Camas o sillones articulados para hemodiálisis.	18 sillones articulados + 1 cama **CUMPLE**	20 sillones articulados **CUMPLE**
	2. Salida de oxígeno central o en su defecto de un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. Carrito de emergencia con ruedas con drogas para reanimación cardiopulmonar.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Ventilador pulmonar manual (AMBU).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Material necesario para intubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	6. Un (1) Esfigmomanómetro y un (1) estetoscopio para cada 4 pacientes en diálisis por turno.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
III	**Unidades de Hemodiálisis**		
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá contar con Unidades de Hemodiálisis que incluyan: Monitor de Hemodiálisis conectado a una boca de agua, a otra de desagüe y a una toma eléctrica respectiva, individual que aseguren la personalización del tratamiento.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 10 (diez) años.	20 Monitores de Hemodiálisis NIPRO Surdial 55 (2012) **CUMPLE**	15 Monitores NIPRO Surdial 55 (2014) – 4 Baxter Tina (2009) – 1 COBE (2009) – 3 Fresenius (2008) (Back up) **CUMPLE**
	3. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Colman
Abogada
Mat. C.S.J. 18.325

	4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento: **a)** Detector y alarma de hemoglobina o sangre. **b)** Detector y alarma de aire con clamp venoso automático. **c)** Detector y alarma de temperatura. **d)** Detector y alarma de conductividad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	6. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre dos sesiones de hemodiálisis.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	7. Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	8. Se tendrá disponible un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
C	**INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS**		
	1. Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Se utilizarán membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores debe ser de 1,5 m^2 al menos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. La reutilización del dializador es permitida para el mismo paciente tantas veces como mantenga las condiciones técnicas requeridas, siempre que estén aseguradas las condiciones para su integridad, ausencia de contaminantes químicos y microbiológicos, según párrafo 5.5 de la Resolución S. G. N° 534/07 del MSP y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de hepatitis B, hepatitis C ni VIH.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	6. Las líneas arteriales y venosas podrán utilizarse hasta tres veces, siempre verificando su estado previamente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	7. Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DEPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Colman
Apoderada
Mat. N° 8.325

	8. Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por laboratorios que posean registro de como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	9. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	10. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	Otros insumos		
	1. La provisión de otros insumos y descartables a ser utilizados en las sesiones de hemodiálisis como: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva de papel antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico, desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis quedarán a cargo del prestador.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc. quedarán a cargo del prestador.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
D	**SEGUIMIENTO MÉDICO**		
	1. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Un informe mensual de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación. La lista deberá ser ordenada por orden alfabético de apellidos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. Se comunicará en forma escrita mensualmente los pacientes fallecidos por centro de hemodiálisis y al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla habilitada para el efecto.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rosa Elena Ulcaraz
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Chilman
Abogada
Mat. N° 8.325

	4. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a la vacunación contra la hepatitis B a todos los pacientes que le son asignados. De los pacientes que no lleguen a nivel protector de Ac anti HBs (>10 mUI/ml) serán consignadas las fechas de sus 4 (cuatro) dosis de vacunas en una planilla habilitada para tal efecto.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a los pacientes que le son asignados exámenes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Estos exámenes deberán ser presentados trimestralmente por el prestador a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	a) Los exámenes mensuales serán: Hemograma, glucemia, urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, fosfatasa alcalina.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	b) Los exámenes trimestrales serán: Los mensuales más: Ácido úrico, albúmina, GGT, GOT (ASAT), GPT (ALAT), Bilirrubina total y fracciones, sideremia, ferritina, saturación de transferrina, perfil lipídico completo. Serología viral para hepatitis B (Ag HBs, Ac anti HBs [título], Ac anti HBc total), Ac anti hepatitis C.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	c) Los exámenes semestrales serán los trimestrales más:	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	d) Ac anti HIV, PTH intacta, radiografía de tórax, electrocardiograma.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	e) Los exámenes anuales serán: Radiografía de manos, calota craneana y ecocardiograma.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E	**REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA**		
	1. Centro de Hemodiálisis con climatización (aire acondicionado).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Monitores de Hemodiálisis.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Sistema de reutilización de filtros manual o automático.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Análisis de sangre de urgencia.	(MeyerLab) **CUMPLE**	Lab. San José **CUMPLE**
	6. Transfusión de de sangre de urgencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Golman
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8.325

	7. Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de urgencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	8. Ambulancia de urgencia.	(SASA) **CUMPLE**	(SASA) **CUMPLE**
	Cantidad de total de Unidades de Hemodiálisis= **Cantidad total de máquinas =**	**17 (diecisiete)** **20 (veinte)**	**20 (veinte)** **23 (veintitrés)**

Observaciones:

1. Ambos Centros de Hemodiálisis al momento de la inspección *in situ* presentaban pacientes conectados a los monitores de Hemodiálisis recibiendo el tratamiento.
2. Es importante resaltar en cuanto sigue: si bien el Sanatorio UME y la empresa SEYES S.A. cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas en cuanto a los Monitores de Hemodiálisis como fecha de fabricación, alarmas, sistema de ultrafiltración, etc., los dos centros **no cumplen** con lo que establece el PBC SBE en el punto 1.10.1 Sistema de Adjudicación, donde dice: ***"El oferente deberá cotizar como mínimo por 28.080 sesiones que constituyen el 60% del total solicitado y para ello deberá poseer al menos 30 máquinas".*** El Sanatorio UME presenta un total de 20 (veinte) máquinas de Hemodiálisis y SEYES S.A. 23 (veintitrés).
3. Se ha sugerido al Dr. Alder Augusto Mendoza, propietario del Sanatorio UME III, ampliar el espacio físico del centro o disminuir el número de Unidades de Hemodiálisis en dicho espacio, dado que se observa muy poco lugar para circulación tanto del personal médico y de enfermería como para los mismos pacientes que acuden a su tratamiento dentro de la sala de diálisis.

ORDEN	**ESP. TÉCNICAS S/ PBC**	**CONSORCIORENAL**		
A	**RECURSOS HUMANOS**	**SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DR. MARCOS DÁVALOS**	**CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS DR. SILVIO FRANCO Y DR. PEDRO BARUDI**	**CENTRO DE DIÁLISIS DRA. CARMEN SCKELL DE DUARTE**
	El Centro de Hemodiálisis deberá estar habilitado ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según inciso 9 de la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado por el	Dr. José Marcos Dávalos – Reg. Prof. N° 1.379 **CUMPLE**	Dr. Silvio Franco Bobadilla – Reg. Prof. N° 2.026 **CUMPLE**	Dra. Carmen Sckell de Duarte – Reg. Prof. N° 2.240 **CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Mat. C.S.J. 8.325

	Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según inciso 6.2 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.			
	2. Solamente los nefrólogos acreditados por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS debidamente acreditados podrán participar en los cuidados de los asegurados asignados al Centro de Hemodiálisis, según inciso Sala de Hemodiálisis. Cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad hasta **50 pacientes** por programa de diálisis.	Dr. José Marcos Dávalos – RP N° 1.379 **CUMPLE**	Dr. Silvio Franco Bobadilla – RP N° 2.026 Dr. Pedro Barudi Aranda – Reg. Prof. N° 1.197 **CUMPLE**	Dra. Blanca Virginia Franco Acosta – Reg. Prof. N° 1.812 **CUMPLE**
	3. Los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según párrafos 6.3 y 6.4 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS. Cada sala de diálisis deberá contar como mínimo con: Un licenciado en enfermería que será responsable de coordinar acciones de enfermería.	Lic. en Enf. Isabel Montiel **CUMPLE**	Lic. en Enf. Elena Santacruz **CUMPLE**	Lic. en Enf. Iván Nicolás López Stegen – Reg. Prof. N° 15.439 **CUMPLE**
	4. El Centro de Hemodiálisis contará, según sea necesario, con técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza o cualquier personal necesario según criterio propio que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a	Mantenimiento Tratador de Agua: Sr. Oscar Portillo Mantenimiento Máquinas de Hemodiálisis: Ing. Marcelo Páez Domínguez – Ing. Enrique Valdéz **CUMPLE**	Mantenimiento Tratador de Agua: Sr. Oscar Portillo Mantenimiento Máquinas de Hemodiálisis: Ing. Marcelo Pácz Domínguez – Ing. Enrique Valdéz **CUMPLE**	Mantenimiento Tratador de Agua: Ing. Julio Battilana. Mantenimiento Máquinas de Hemodiálisis: Ing. Marcelo Páez Domínguez – Ing. Víctor Massi **CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Rolman
Abogada
Mat. C.P.J. N° 8.325

	dicho centro.			
	Cada sala de diálisis deberá contar con: Un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes. Un auxiliar de enfermería (asistente de los técnicos).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B	**INFRAESTRUCTURA**			
	El Centro de Hemodiálisis deberá contar con:			
I)	**Tratamiento de agua**			
	1. Todo Centro de Hemodiálisis contará con un tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.	1 tanque de 2.500 Lts. **CUMPLE**	1 tanque de 2.500 Lts. **CUMPLE**	1 tanque de 5.000 Lts. **CUMPLE**
	2. El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. El Centro de Hemodiálisis tendrá una planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis. La misma cumplirá con los requisitos establecidos en el capítulo 8 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	1 Equipo **CUMPLE**	1 Equipo **CUMPLE**	1 Equipo **CUMPLE**
	4. El sistema de pre-tratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado periódicamente según las normas del fabricante, al menos cada 30 días, según está indicado en la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Colman
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8.325

II	**Sala de Hemodiálisis**			
	1. Camas o sillones articulados para hemodiálisis.	25 Sillones Articulados **CUMPLE**	30 Sillones Articulados **CUMPLE**	26 Sillones Articulados **CUMPLE**
	2. Salida de oxígeno central o en su defecto de un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. Carrito de emergencia con ruedas con drogas para reanimación cardiopulmonar.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Ventilador pulmonar manual (AMBU).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Material necesario para intubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	6. Un (1) Esfigmomanómetro y un (1) estetoscopio para cada 4 pacientes en diálisis por turno.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
III	**Monitores de Hemodiálisis**			
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá contar con Unidades de Hemodiálisis que incluyan: Monitor de Hemodiálisis conectado a una boca de agua, a otra de desagüe y a una toma eléctrica respectiva, individual que aseguren la personalización del tratamiento.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 10 (diez) años. El	9 Nipro Surdial 55 (2012-2013) 5 Nipro Surdial 55 Plus (2016) 8 Fresenius 4008B	4 Fresenius 2008C (2005) 19 Fresenius 4008B (2007) 4 Fresenius 4008B (2010) 1 Fresenius 4008S (2014) 1 Nipro Surdial 55 (2012)	7 BBraun Dialog (2014) 6 Nipro Surdial 55 (2013-2015)

INSTITUTO PREVISION SOCIAL
Abog. Rosa M. S. Alcaraz
JEFE DEPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Colman
Abogada
Matrícula Nº 8.325

	centro de Hemodiálisis adjudicado deberá presentar un informe de verificación técnica trimestral que certifique su buen funcionamiento para ser utilizados con pacientes, al Administrador de Contrato. El plazo máximo de entrega del informe será de 3 (tres) días hábiles.	(4: 2007; 4: 2008) 1 BBraun Dialog (2014) 2 Nipro Diamax (2013) **CUMPLE**	1 Century System 1000 (2008) **CUMPLE**	5 Nipro Surdial (2015) 8 Nipro Surdial 55 Plus (2016) 4 Fresenius 4008 B (2007) 2 Nipro Diamax (2015) **CUMPLE**
	3. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento: **a)** Detector y alarma de hemoglobina o sangre. **b)** Detector y alarma de aire con clamp venoso automático. **c)** Detector y alarma de temperatura. **d)** Detector y alarma de conductividad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	6. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre dos sesiones de hemodiálisis.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	7. Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Salinas
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Colman
M.E.C.P. 325

	fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.			
	8. Se tendrá disponible un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
C	**INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS**			
	1. Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Se utilizarán membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores debe ser de 1,5 m^2 al menos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. La reutilización del dializador es permitida para el mismo paciente tantas veces como mantenga las condiciones técnicas requeridas, siempre que estén aseguradas las condiciones para su integridad, ausencia de contaminantes químicos y microbiológicos, según párrafo 5.5 de la Resolución S. G. N° 534/07 del MSP y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de hepatitis B, hepatitis C ni VIH.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

	6. Las líneas arteriales y venosas podrán utilizarse hasta tres veces, siempre verificando su estado previamente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	7. Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	8. Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por laboratorios que posean registro de como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	9. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	10. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	Otros insumos			
	1. La provisión de otros insumos y descartables a ser utilizados en las sesiones de hemodiálisis como: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva de papel antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico, desinfectante y	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DEPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Abogado
Mat. C.S.J. 8.326

	desincrustante para los monitores de hemodiálisis quedarán a cargo del prestador.			
	2. La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc. quedarán a cargo del prestador.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
D	**SEGUIMIENTO MÉDICO**			
	1. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Un informe mensual de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación. La lista deberá ser ordenada por orden alfabético de apellidos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3 Se comunicará en forma oral (vía telefónica) o escrita (vía mail o nota física) semanalmente los pacientes fallecidos por centro de hemodiálisis y	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
DEPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

	al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla Excel a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS.			
	4. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a la vacunación contra el virus de la Hepatitis B a todos los pacientes que le son asignados. De los pacientes que no lleguen a nivel protector de Ac anti HBs (>10 mUI/mL) serán consignadas las fechas de sus 4 (cuatro) dosis de vacunas en una planilla Excel y presentadas a la Jefatura del Servicio cada 6 (seis) meses.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a los pacientes que le son asignados exámenes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Estos exámenes deberán ser presentados trimestralmente por el prestador a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	a) Los exámenes mensuales serán: Hemograma, glucemia, urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, fosfatasa alcalina.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	b) Los exámenes trimestrales serán: Los mensuales más: Ácido	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Coiman
Foliada
8.325

	úrico, albúmina, GGT, GOT (ASAT), GPT (ALAT), Bilirrubina total y fracciones, sideremia, ferritina, saturación de transferrina, perfil lipídico completo. Serología viral para hepatitis B (Ag HBs, Ac anti HBs [título], Ac anti HBc total), Ac anti hepatitis C.			
	c) Los exámenes semestrales serán los trimestrales más:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	d) Ac anti HIV, PTH intacta, radiografía de tórax, electrocardiograma.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	e) Los exámenes anuales serán: Radiografía de manos, calota craneana y ecocardiograma.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E	**REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA**			
	1. Centro de Hemodiálisis con climatización (aire acondicionado).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Monitores de Hemodiálisis.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Sistema de reutilización de filtros manual o automático.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Análisis de sangre de urgencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	6. Transfusión de de sangre de urgencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	7. Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de urgencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	8. Ambulancia de urgencia.	(EME) **CUMPLE**	(EPEM) **CUMPLE**	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Roanel S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Godoy
3.325

	Cantidad total de Unidades de Hemodiálisis del Centro:	**21**	**26**	**26**
	Cantidad Total de Máquinas de Hemodiálisis del Centro:	**25**	**30**	**32**

Observaciones:

1. Al momento de la inspección, los tres Centros tenían pacientes conectados a las máquinas de Hemodiálisis recibiendo su tratamiento.
2. Al ser un Consorcio, suman un total de 87 (ochenta y siete) Máquinas de Hemodiálisis.
3. El Dr. Pedro Barudi deberá presentar contrato de alquiler para la prestación de los servicios de hemodiálisis objeto de la presente convocatoria, al momento de suscribir el contrato, en caso de resultar adjudicado el Consorcio Renal, a fin de garantizar la prestación de los servicios a los asegurados del Instituto de Previsión Social, en atención a que, conforme al informe de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, el Dr. Pedro Barudi ha suscrito contrato con el Dr. Silvio Franco para responder a los compromisos asumidos para la obligación derivada de la licitación con ID. N° 299.723, llevada a cabo por el Ministerio de salud Pública y Bienestar Social.

13. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CONSORCIO RENAL									
		2014		2015		2016		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	4.542.446.618	4,05	4.103.119.565	36,25	9.862.859.863	5,30	**15,20**	CUMPLE
	Pasivo corriente	1.122.312.395		113.191.388		1.860.646.792			
Endeudamiento	Pasivo total	1.122.312.395	0,19	113.191.388	0,02	1.860.646.792	0,15	**0,12**	CUMPLE
	Activo total	5.822.753.871		5.585.735.637		12.279.788.347			
Rentabilidad	Utilidad Neta	140.091.895	0,03	789.656.340	0,19	4.888.449.101	2,94	**1,06**	CUMPLE
	Capital	4.542.446.618		4.103.119.565		1.660.485.906			
Capital Operativo: El oferente en consorcio Dr. Pedro Barudi presenta Constancia expedida por la Cooperativa COOMECIPAR Ltda., no de una entidad BANCARIA o FINANCIERA como lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones. Las sociedadades cooperativas no se encuentran en la Clasificación Legal de ENTIDADES FINANCIERAS reguladas por la Ley N° 861/96, Art. 1°, por lo que el Dr. Pedro Barudi, integrante del Consorcio Renal, NO CUMPLE con el Capital Operativo mínimo exigido por el PBC.									

SANATORIO UME									
		2014		2015		2016		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	280.254.703	1,65	286.495.262	0,37	1.610.192.874	0,57	**0,86**	NO CUMPLE
	Pasivo corriente	169.833.002		778.928.744		2.808.997.859			
Endeudamiento	Pasivo total	169.833.002	0,11	778.928.744	0,31	2.808.997.859	0,51	**0,31**	CUMPLE
	Activo total	1.492.444.145		2.535.167.118		5.512.682.912			
Rentabilidad	Utilidad Neta	419.867.173	0,50	396.049.359	0,31	947.446.679	0,56	**0,45**	CUMPLE
	Capital	847.830.250		1.294.180.629		1.690.229.988			
CAPITAL OPERATIVO - LA FIRMA CUMPLE CON LO REQUERIDO SEGÚN SECCION III									

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACION

SEYES S.A.									
		2014		2015		2016		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	99.071.700	0	99.041.700	0	662.598.801	1,49	0,49	NO CUMPLE
	Pasivo corriente	0		0		444.562.026			
Endeudamiento	Pasivo total	0	0	0	0	444.562.026	0,55	0,18	CUMPLE
	Activo total	99.041.700		99.041.700		807.544.255			
Rentabilidad	Utilidad neta	- 958.300	0	0	0	263.940.529	2,64	0,88	CUMPLE
	Capital	100.000.000		100.000.000		100.000.000			
CAPITAL OPERATIVO - LA FIRMA CUMPLE CON LO REQUERIDO SEGÚN SECCION III									

Observación: La empresa Seyes presenta los balances pero registra como dato "0" respecto al Pasivo Corriente, el Pasivo Total y la Utilidad Neta (2015) necesarios para el coeficiente de los años 2014 y 2015, por ende, **NO CUMPLE**.

14. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/ 03, así como también conforme a la Resolución DNCP N° 956/16, modificada por Resolución DNCP N° 1173/16, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe Final de Evaluación a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración con las siguientes sugerencias:

a) Descalificar la oferta presentada por el CONSORCIO RENAL, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 11 PATENTE MUNICIPAL y 13 CAPACIDAD FINANCIERA – CAPITAL OPERATIVO DEL DR. PEDRO BARUDI.

b) Descalificar la oferta presentada por la firma SEYES SA., conforme surge del análisis efectuado en el Punto en los Puntos 12 INFORME TÉCNICO y 13 CAPACIDAD FINANCIERA.

c) Descalificar la oferta presentada por la firma SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 12 INFORME TÉCNICO y 13 CAPACIDAD FINANCIERA del presente informe.

d) Declarar desierto el llamado conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03, que establece:**"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".**

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Dirección Operativa de Contrataciones

Rosa Colman
Abogada
Mat. CSJ N° 8325

Abg. Rosa C. Colmán
Dirección Jurídica

Dra. Mirna Reinoso
Dirección Médica del H.C I.P.S

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"

Acta Nº ...../.....de fecha .... de ..... de 2017

RESOLUCIÓN Nº .....-...../17

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".

VISTA:
La Nota Interna GAL/DOC Nº...../17 de fecha de .....de 2.017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que eleva por intermedio de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a consideración del Consejo de Administración, el Informe de la Comisión Reevaluadora de Ofertas correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"**, y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DMI/SM3/ N° 010/2017, registrado con la descripción NOT -1737-2017-000022 de fecha 18 de enero de 2017, el Servicio de Nefrología del Hospital Central, a través de la Jefatura del Departamento de Medicina Interna Hospital Central I.P.S, solicita el inicio de un nuevo llamado a licitación **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"**

Que, por Memorando DOC/DTC/Nº 0340/17, de fecha 21 de abril de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que ha incluido en el PAC 2017 con **ID Nº 326.910**, el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"**

Que, por Resolución C.A N° 025-002/17 de fecha 11 de abril de 2017, el Consejo de Administración resolvió en su **Artículo 1° Autorizar** el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"**;en su **Artículo 2° Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"**; en su **Artículo 3° Disponer** que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003, su Decreto Reglamentario 21 909/03, el Decreto Modificatorio 5174/05 y el Decreto 1107/04, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, por Nota GAL/DOC N° 351/17 de fecha 24 de abril de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional SBE 09/17 **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"**

Que, por Memorando **DCP/DPR/PR2 Nº 002793/17**, de fecha 23 de marzo de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido afecta al Rubro **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"** del Programa **2** "Servicios Sociales de Calidad" del Presupuesto General del I.P.S La presente contratación será Financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30). Asimismo, indica que la Contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) Nº 1345/17**, por un monto para el presente ejercicio de Gs. 14.400.000.000 (Guaraníes Catorce mil cuatrocientos millones). Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectara al ejercicio 2018, que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Monto Estimado: Gs. 22.464.000.000 (Guaraníes Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones).

Que, el presente llamado fue por Subasta a la Baja Electrónica según Acta de Sesión Virtual SBE ID N° 326910, y según consta en el Acta N° 18/17 de fecha 26 de mayo de 2017, siendo las 08:45 hs. se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".**

Que, por Resolución CA. N° 046-001/17 de fecha 06 de julio de 2017, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los contratos conforme al Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicando a las firmas: CONSORCIO RENAL, SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA Y SEYES SA., formalizándose los contratos en fechas: 12, 13 y 18 de julio del 2017, respectivamente.

Que, por Resolución DNCP N° 3111/17 de fecha 13 de septiembre de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones dispuso: 1° HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA PROTESTA promovida por el

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney J. S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rosa Colman
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8325

CONSORCIO RENAL y; 2° ANULAR la adjudicación realizada y retrotraer el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

Que, por Memorándum DOP/COP/ N° 386/17 de fecha 20 de septiembre de 2017, la Oficina de Coordinación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que por sorteo realizado se conforma la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:**Abg. Rodney S. Alcaraz,** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; **Abg. Rosa C. Colmán,** representante de la Dirección Jurídica y la **Dra. Mirna E. Reinoso,** representante de la Dirección Médica del H.C I.P.S.

Que, por Memorándum de fecha 29 de septiembre de 2017, la Comisión Evaluadora eleva su Informe Final de Reevaluación a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, recomendando:

a) Descalificar la oferta presentada por el CONSORCIO RENAL, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 11 PATENTE MUNICIPAL y 13 CAPACIDAD FINANCIERA – CAPITAL OPERATIVO DEL DR. PEDRO BARUDI.

a) Descalificar la oferta presentada por la firma SEYES SA., conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 12 INFORME TÉCNICO y 13 CAPACIDAD FINANCIERA.
b) Descalificar la oferta presentada por la firma SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 12 INFORME TÉCNICO y 13 CAPACIDAD FINANCIERA.
c) Declarar desierto el llamado conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03, que establece:**"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".**

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Declarar desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"**, conforme a lo establecido en el inc. b) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03.-

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Rosa Colman
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8.375